

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en Libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Julio 1900)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Al presente número del BOLETÍN OFICIAL y siguientes, hasta su terminación, acompañará un suplemento comprensivo del Real decreto é Instrucción para llevar á cabo el Censo de la población de España el 31 de Diciembre del año actual.

Como el éxito de un trabajo tan importantísimo, depende en gran parte de la conveniente interpretación de dicho documento y de que se haga todo lo que en él se ordena, recomiendo muy eficazmente á los Sres. Alcaldes y Secretarios de todos los pueblos de esta provincia que reunan y conserven el indicado suplemento, procediendo á un concienzudo estudio de su texto, ya que muy pronto comenzarán á dictarse órdenes relativas á los trabajos preliminares del expresado Censo general de población.

Zaragoza 16 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Torrelapaja á Tudela, por el presupuesto de contrata de 2.617 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 60 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de

Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Torrelapaja á Tudela, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Madrid á Francia, (kilómetros 233 al 242) por el presupuesto de contrata de 4.124 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 90 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Madrid á Francia, (kilómetros 233 al 242) se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios

para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Magallón á La Almunia, por el presupuesto de contrata de 4.373 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 100 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Magallón á La Almunia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de la Estación de Morés á Mainar (Trozo 1.º), por el presupuesto de contrata de 2.365 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 50 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, serán de cuenta del rematante.
Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Gobernador,
Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de la Estación de Morés á Mainar (Trozo 1.º), se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Poliñino á la de Madrid á Francia, por el presupuesto de contrata de 4.427 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose en el manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 100 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.
Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Gobernador,
Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Poliñino á la de Madrid á Francia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí..... la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Borja á Rueda de Jalón, por el presupuesto de contrata de 2.734 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose en el manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 60 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, serán de cuenta del rematante,
Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Gobernador,
Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Borja á Rueda de Jalón, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JUNIO DE 1900.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas
PALACIO PROVINCIAL.	
Colocación de un zócalo de madera en la Secretaría del Gobierno civil.	
A. D. Enrique Roy, por papeles pintados	52'25
<i>Suma</i>	<u>52'25</u>
HOSPITAL PROVINCIAL.	
Instalación de una estufa de desinfección	
Por jornales de peón de albañil.....	38
A la señora viuda de D. Antonio López, por 3.050 ladrillos recios.....	244

A la señora viuda de D. Manuel Gracia, por 60 quintales métricos de yeso....	60
<i>Suma.....</i>	<i>342</i>

PLAZA DE TOROS.

<i>Reparación de los pilones de la barrera.</i> A los señores Martí y Gerez, por 400 tornillos.....	50
<i>Suma.....</i>	<i>50</i>

<i>Pequeñas reparaciones en el ropero de hombres del Hospicio</i> A D. Mariano Salafranca, por 60 kilogra- mos de cal común.....	15
<i>Suma.....</i>	<i>15</i>

En el almacén del Hospicio.

Al almacén del Hospicio provincial, por 10 cañizos.....	5
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....	40
<i>Suma.....</i>	<i>60</i>

Y se publica en este periódico oficial á los efec-

tos prevenidos en el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Vicepresidente, Lorenzo Solsona.—El Secretario interino, Manuel Lascorz.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

EDICTO

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado, con fecha 11 del actual, Inspector técnico de la renta del Timbre del Estado en la Región de Tarragona, que comprende las provincias de Tarragona, Teruel, Huesca y Zaragoza á D. Pedro Muñoz y Muñoz, y habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por la representación del Estado cerca de la misma, lo participa á esta Delegación para su conocimiento.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general.

Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Juan Zaro García, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Magallón:

Hago saber: Que en el día 24 de Julio del corriente año y hora de las ocho de su mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1898-99.

APELLIDOS Y NOMBRES	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2ª de la capitalización. — Pesetas.
			Hectáreas.	Areas.	Centíareas.	
Pedro Almoragín Ortubia.....	Rústica.	Bargas.	»	21	45	»
Andrés Aznar Royo.....	Idem.	Cerro Alto.	1	28	73	»
Pablo Castillo Anciso.....	Idem.	Bargas.	1	28	73	»
Vicente Cuartero Corao.....	Idem.	Aliagares.	»	17	88	»
Pablo Cuartero Aznar.....	Idem.	Bargas.	1	71	63	»
Manuel Cuartero Pradilla.....	Idem.	Idem.	»	85	82	»
Bernabé Clavería Cebrián.....	Idem.	La Corte.	»	9	55	»
Juan Ferrández Castillo.....	Idem.	Pozo Salado.	2	24	54	»
Santiago Lacámara Pérez.....	Idem.	La Torre.	»	28	61	»
Vicente Borobia Pascual.....	Idem.	Cascajos.	1	28	73	»
Marcelino Escribano Abad.....	Idem.	Las Bajas.	»	6	57	»

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Magallón 4 de Julio de 1900.—El Agente ejecutivo, Juan Zaro.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño

AÑO DE 1900

CONCURSO ÚNICO

MES DE ENERO

RELACION de los Maestros provisionales nombrados para las Escuelas de los pueblos que á continuación se expresan, en virtud de dicho concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 52 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899 é instrucción 11 de la Real orden de 31 de Octubre del mismo año, por renuncia de los electos.

TERCEROS NOMBRAMIENTOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MAESTROS	ESCUELAS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS		DOTACION anual — Pesetas
	PUEBLOS	CLASE DE LA ESCUELA	
D. Guillermo de la Fuente de la Hera.....	Herce.	Elemental completa de niños.	625
D. ^a Sara Alezón Hernáez.....	Idem.	Idem íd. de niñas.	625

Logroño 10 de Julio de 1900.—El Gobernador Presidente, Manuel Baamonde.—El Secretario, Román Tamayo.

QUINTA REGION MILITAR

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE JUNIO DE 1900.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. — Pesetas
	Litros	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
23	200	»	Petróleo	Superior	0'850
22	»	13.400	Carbón vegetal.....	Carrasca y encina.....	0'1310
15	»	10.000	Leña	Rajada	0'040
18	»	40.000	Espartos.....	Rastrillados.....	0'075
24	»	300	Jabón	Común 1. ^a	0'600

Zaragoza 12 de Julio de 1900.—El Administrador, Delfin Calvo.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Carlos León.

SECCION QUINTA

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

25 de Junio de 1900.—D. José Badía Quintilla, como tutor de D. Francisco, D. José y D. Vicente Escolar y Tojar contra el acuerdo del T. G. del M.^o de Hacienda de 8 de Febrero de 1900 sobre abono de atrasos de pensión á los indicados menores como huérfanos de D. Vicente Escolá, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

20 de Junio de 1900.—D.^a María A. Fernández de Córdoba, Condesa de Sástago, contra el acuerdo del M.^o de Hacienda de 25 de Enero de 1900, sobre exclusión del Catálogo de los públicos el monte denominado «Blanco Alto y Bajo», del término de Sástago (Zaragoza).

2 de Julio de 1900.—D. Gustavo de Bofill y Capella, contra la Real orden del M.^o de la Gobernación de 28 de Marzo de 1900 por la que se declara libre al Ayuntamiento de Zaragoza para admitir proposiciones para la construcción de un nuevo mercado.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al públi-

co para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Julio de 1900.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

Intervención del Hospital Militar

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 27 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará un concurso en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento, para la adquisición de varios viveres y artículos que se detallan en la relación que se une al pliego de condiciones necesarios en el mismo, para el mes de Agosto próximo venidero.

Los que deseen concurrir á dicho acto presentarán sus proposiciones desde las nueve y media de la mañana á las diez de la misma del citado día, acompañándose muestras de los que ofrezcan y sujetándose para su cantidad, reconocimiento, entrega y pago de los mismos al referido pliego de condiciones que desde hoy se encuentra en esta oficina, á disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza 14 de Julio de 1900.—Abdón Malumbres.

SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales vigente, se halla expuesto al público por 15 días, dentro de cuyo término se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fabara 10 de Julio de 1900.—El Alcalde ejerciente, José Domenec.

El padrón de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1899-900 y ampliado para el segundo semestre del vigente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde esta fecha, en cuyo período se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Velilla de Jiloca 7 de Julio de 1900.—El Alcalde, José España.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, queda expuesto al público el padrón vigente de cédulas personales, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, á fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las oportunas reclamaciones de inclusión ó exclusión.

Letúx 11 de Julio de 1900.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

Los cargos de Alguacil, Depositario y Recaudador del impuesto de consumos y demás recargos municipales de este Ayuntamiento, dotados el primero con el haber anual de 40 pesetas y casa libre, el segundo con el de 60 y el tercero con el premio del 3 por 100 de cobranza y el que marca la Instrucción, se hallan vacantes.

Los que deseen obtenerlos presentarán sus soli-

citudes en esta Alcaldía hasta el 31 del actual; debiendo advertir, que las condiciones más esenciales son, la de prestar fianza para el segundo y entregar el importe del trimestre en los días 10 que corresponda la cobranza del mismo en cuanto al tercer cargo.

Navardún 14 de Julio de 1900.—El Alcalde, Vicente Anaut.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, se halla expuesto al público, desde el 1.º al 15 del próximo Julio, el padrón de cédulas personales vigente, á los efectos oportunos.

Codo 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, por orden, Luis Novella, Secretario.

El padrón de cédulas personales, correspondiente al año económico de 1899-900 y ampliado para el segundo semestre del año actual, se halla expuesto al público por término de 15 días, á los efectos prevenidos en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Pinseque 12 de Julio de 1900.—El Alcalde, Mariano Gay.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal contra Juan Garcés Luna, vecino de Luesia, sobre hurto, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el inmueble embargado á dicho procesado que á continuación se expresa:

Un campo, secano, sito en el término municipal de Luesia, partida de La Sisca, de cabida de tres fanegas y dos almudes; que linda al Norte con monte común, al Este con campo de Isidro Garcés, al Sur con otro de Lorenza Garcés y al Oeste con la misma: tasado en siete pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca que sirva de tipo para la subasta; y

3.º Que no existen títulos de propiedad de la misma.

Dado en la villa de Sos á 14 de Julio de 1900.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente cito. llamo y emplazo á Agustín Soteras Jordán, sin apodo, hijo de Agustín y de Teresa, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, natural y vecino de Urriés, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de poder cumplir lo mandado por el Tribunal Supremo en causa seguida contra dicho sujeto y otros, sobre lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Sos á 14 de Julio de 1900.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Talamantes

D. Miguel Villarroya Bona, Juez municipal de Talamantes:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un vejillero, de estatura baja, que debe tener la residencia en Alpartir, cuyo nombre y apellido se ignora, para que el día 20 del actual, á las seis de su mañana, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración como testigo en un juicio verbal de faltas, cuyo hecho que motiva la demanda, tuvo lugar en esta localidad el día 4 del corriente mes, habiéndolo presenciado el mencionado vejillero, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Talamantes á 12 de Julio de 1900.—El Juez municipal, Miguel Villarroya.—Por su mandado, Juan Velilla, Secretario.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza

D. Mariano Lasala y Llanas, primer Teniente del regimiento de Pontoneros, Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Jaime Peña Gálvez, del mismo regimiento:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Jaime Peña Gálvez, natural de Muniés, provincia de Teruel, hijo de Manuel y de María, de estado soltero, de oficio barbero cuando vino al servicio, y cuyas señas particulares, son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura un metro 730 milímetros, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Teruel, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Sangenis de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mis-

mo me hayo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, asi civiles como militares y de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición, con las seguridades debidas, pues asi lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dada en Zaragoza á 6 de Julio de 1900.—Mariano Lasala.

D. José de Verda y López Talaya, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la tramitación del expediente instruido contra el soldado del tercer escuadrón Juan Aixaló Gaya, por la falta grave de primera deserción simple:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del tercer escuadrón de este regimiento Juan Aixaló Gaya, hijo de Pablo y de Magdalena, natural de Arnellones, provincia de Lérida, Juzgado de primera instancia de id., Capitanía general de Cataluña, de 22 años de edad, de oficio labrador, estatura un metro 666 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, estado soltero, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica será declarado rebelde, sobreviniéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Aixaló Gaya, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel que ocupa el regimiento Lanceros del Rey, 1.º de caballería, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dada en Zaragoza á 12 de Julio de 1900.—El Juez instructor, José de Verda.

Madrid

D. Jacobo Marina y Vega, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor de las diligencias de abintestato que se instruyen en esta Corte con motivo del suicidio en el Hospital militar de Madrid, el 21 de Abril último, del licenciado del Ejército Agustín Valencia Villafranca.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones hechas hasta la fecha para averiguar dónde residen los padres y familia del referido Agustín Valencia, hijo de Basilio y de Valera, natural de Peñafior (Zaragoza), soltero, de oficio albañil y naci-

do el 3 de Mayo de 1861, con el fin de comprobar su derecho, hacerles entrega del dinero y efectos que dejó el citado suicida.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á los padres, hermanos y demás familia del susodicho Agustín Valencia Villafranca, para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado (calle de la Bola, núm. 11), ó den noticia de su existencia á las Autoridades civiles ó militares del punto en que residan.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las expresadas Autoridades para que se sirvan poner en mi conocimiento la presentación de cualquier individuo de la familia del repetido Valencia.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y póngase de manifiesto en el sitio público que sea de costumbre en el pueblo de Peñaflo de dicha provincia de Zaragoza.

Madrid 11 de Julio de 1900.—El Teniente Coronel Juez instructor, Jacobo Marina.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Jesús Piedras.

Barcelona

D. Eduardo Soler y Maquín, General de Brigada, Juez instructor del proceso, ya fallado, contra el ex intendente D. Antonio Aldaya López y varios Jefes y Oficiales de Administración militar y diferentes paisanos, por los delitos de malversación, prevaricación, cohecho y estafa, cometidos con ocasión del suministro de viveres al ejército de operaciones en la isla de Cuba, antes del año 1876.

Hago saber: Que en las referidas actuaciones, precisa conocer el actual paradero ó la fecha y punto de la probable defunción, del que fué procesado en aquella causa, Comisario de Guerra, don Bernardo Ibáñez Arcos, nacido en Zaragoza el 1.º de Julio de 1835, hijo de D. Bernardo y de doña Francisca, estado casado, que extinguió condena en el disciplinario de la Habana, en cuya ciudad quedó separado del servicio y cuyo paradero se ignora; á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los particulares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance averigüen el actual paradero del citado D. Bernardo Ibáñez Arcos y faciliten los antecedentes que adquieran á este Juzgado, establecido calle de Xuclá, núm. 17, tercero, en esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En Barcelona á 7 de Julio de 1900.—El Juez instructor, Eduardo Soler Maquín.—Ante mí, el Secretario, Miguel Gotarredane.

D. Francisco Blasi de Vega, segundo Teniente de la Zona de Reclutamiento de Barcelona, número 59, Juez instructor del expediente seguido al recluta del reemplazo de 1898 Juan Bifano Serrate, por su falta de presentación á la concen-

tración que para su destino á cuerpo activo tuvo lugar el día 4 de Diciembre último.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido mozo Juan Bifano Serrate, natural de Zaragoza, parroquia del Pilar, vecindado en esta capital, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, de oficio ebanista y estatura un metro 523 milímetros, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Roger de Lauria á dar sus descargos, puesto que ha sido declarado prófugo por el Sr. Coronel de la zona.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido mozo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 23 de Mayo de 1900.—Francisco Blasi.

Melilla.

D. Celestino Gomara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Plaza, é instructor de la sumaria seguida contra el celador de confinados Ramón Cuartero Puértolas, por el delito de quebrantamiento de condena:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Cuartero Puértolas, hijo de Camilo y de Isabel, natural de Agón, provincia de Zaragoza, vecindado en Zaragoza, estado casado, de 46 años de edad, de oficio alpargatero, sabe leer y escribir, siendo sus señas personales: estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano; cuyo confinado que cumplía condena por el delito de robo, se fugó de esta Plaza el día 22 de Junio último, cuyo paradero se ignora. para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en esta Plaza, á fin de responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado Ramón Cuartero Puértolas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 6 de Julio de 1900.—El Comandante Juez instructor, Celestino Gomara León.